

Ente fiscalizado: Municipio de Matlapa, S.L.P.

Fondo: Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios

Número de auditoría: AEFMOD-21-RFPF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Matlapa, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los Recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 52,696,217.31
Muestra auditada:	\$ 41,125,445.98
Representatividad de la muestra:	78.0%

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Matlapa, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P. manifestó mediante oficio número 103/2019, de fecha 26/08/2019, que esta contraloría interna está comprometida con el cumplimiento de las funciones y acciones que corresponden para el mejoramiento del sistema del control interno, para el ejercicio 2019 se está reforzando el sistema y la administración de los riesgos toda vez que la ex Contralor no llevo a cabo algunas acciones, lo cual no cumplió con los objetivos.

Con el análisis de la documentación presentada se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó sus argumentos, sin embargo, no presento evidencias sobre las acciones para la implementación de un sistema de control interno; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-21-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Matlapa, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018.

3. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

4. Se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 fue aprobado por el Ayuntamiento sin tomar como base sus ingresos disponibles, en razón de que el Estado Analítico de Ingresos refleja un Ingreso Estimado de \$153,317,662.31; y el Presupuesto de Egresos Aprobado fue por un monto de \$153,320,513.81, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2018 de \$2,851.50.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, anexa póliza C00012 de fecha 29/01/2018, registrando un movimiento por error en lugar de afectar el presupuesto modificado de la cuenta de viáticos del proyecto AP1103, de seguridad pública se aumentó el aprobado por la cantidad de \$2,851.50, lo que resulta la diferencia observada.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó sus argumentos, sin embargo, no se tomó en cuenta como base los ingresos disponibles para el Presupuesto de egresos, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-21-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aprobaron el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, sin tomar como base sus ingresos disponibles.

5. Se constató que el municipio aumentó el gasto del Presupuesto de Egresos por un monto mayor al Ingreso Modificado, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2018 de -\$18,959,871.16.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa presentó oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, anexa balanza de comprobación con saldos al 31/12/2017, al respecto manifestó que la diferencia presupuestal entre el ingreso modificado y el gasto del presupuesto de egreso tiene un soporte con un saldo en bancos de \$15,336,998.79, y \$3,622,872.37, que corresponde a una parte de ADEFAS 2018, que esta devengado al 31 de diciembre 2018.

Con el análisis de la documentación recibida por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante auxiliar de banco, balanza de comprobación con saldos al 31/12/2017, que fue considerado el saldo que se tenía en banco para el pago de cuentas por pagar registrado en el presupuesto de Egresos Modificado en Deuda Pública, por lo tanto, se solventa la presente observación.

6. Se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$18,959,871.16, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$169,171,504.01 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$188,131,375.17; verificando que el municipio omitió dar cuenta al Congreso del Estado, y se constató que no fue presentada una justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 058/058 de fecha 27/08/2019, indican que el saldo negativo por la cantidad de \$18,959,871.16, se justifica con saldos iniciales en bancos que no se registraron en el presupuesto de ingresos por un importe de \$15,336,998.79, y un saldo de \$3,622,872.37, que corresponde a una parte de ADEFAS 2018, que esta devengado al 31 de diciembre 2018, que se cubren con saldos finales en bancos del mismo ejercicio.

Con el análisis de la documentación recibida por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., omitió dar cuenta al Congreso del Estado, y no fue presentada una justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-21-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un balance presupuestario negativo, omitiendo dar cuenta al Congreso del Estado, y no presentó una justificación en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Transferencia de recursos

7. Se constató que el municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 por \$48,812,682.55, en una cuenta bancaria productiva y específica.

8. Se verificó que las Participaciones Federales 2018 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

Ingresos

9. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los Recursos Fiscales y de las Participaciones Federales 2018; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos propios por \$3,883,534.76, y de participaciones por \$48,812,682.55, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2018 al 100.0%.

10. Se verificó que el municipio comprobó y depositó los recursos derivados de la recaudación propia en cuentas bancarias del municipio.

11. Se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio.

Servicios personales

12. Se verificó que las nóminas de la muestra de auditoría se cancelaron con la leyenda "Operado Ramo 28" sin embargo no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que se anexó hoja membretada en que plasmaron los sellos con la leyenda "Operado Ramo 28 Recursos Fiscales", "Operado Ramo 28 Recursos Estatales" y "Operado Ramo 28 Recursos Federales".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante documentación cancelada con los sellos de "Recursos Fiscales" y "Participaciones Federales 2018", por lo tanto, se solventa la presente observación.

13. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría de las nóminas financiadas con Recursos Fiscales o de las Participaciones Federales 2018 fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente.

14. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios por \$1,064,505.53 durante el ejercicio fiscal 2018, las cuales se enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

15. Se constató que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.

16. Se verificó que el municipio registró y enteró el 2.5% del Impuesto Sobre Nómina determinado por sueldos y salarios a funcionarios y trabajadores por un importe de \$692,866.00, por concepto de nóminas pagadas con Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018.

17. Se verificó que los sueldos pagados con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio.

18. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

19. Se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos convenidos en los mismos.

20. Se verificó en la inspección física de 125 trabajadores del municipio, que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

21. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por \$675,307.69 durante el ejercicio fiscal 2018, las cuales se enteraron oportunamente Servicio de Administración Tributaria (SAT); y en apego a los montos autorizados en el tabulador 2018.

22. Se constató que el municipio realizó pagos superiores de los montos autorizados en el tabulador 2018 al Presidente Municipal administración 2015-2018 por un importe de \$236,426.47 y al Presidente Municipal administración 2018-2021 por \$65,164.18, sumando un total de \$301,590.65.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, proporcionó tabulador de sueldos para el ejercicio 2018; indicó que, de acuerdo al auxiliar contable de dietas, registro un sueldo neto de \$848,612.77 y en el tabulador el mínimo es de \$856,000.00 y máximo de \$998,000.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante tabulador de sueldos para el ejercicio 2018, que el pago de dietas se ajustó al mismo, por lo tanto, se solventa la presente observación.

23. Se verificó que el municipio no pagó indemnizaciones en el ejercicio 2018.

Materiales y suministros

24. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Materiales y Suministros estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

25. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Materiales y Suministros se canceló con la leyenda "Operado Ramo 28" sin embargo no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que se anexó hoja membretada en donde plasmaron los sellos con la leyenda "Operado Ramo 28 Recursos Fiscales", "Operado Ramo 28 Recursos Estatales" y "Operado Ramo 28 Recursos Federales".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante documentación cancelada con los sellos de "Recursos Fiscales" y "Participaciones Federales 2018", por lo tanto, se solventa la presente observación.

26. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Materiales y Suministros se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

27. Se constató que el municipio no comprobó de las erogaciones realizadas del rubro de Materiales y Suministros, por concepto de reparación y piezas de vehículo pagado mediante la póliza C01441 de fecha 12/09/2018 un importe de \$89,032.99.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que se anexó póliza número 1441 del 12 de septiembre de 2018, factura número FAR 7 del 11 de septiembre de 2018 por \$89,032.99 por concepto de reparación y piezas al tractor Massey Ferguson, modelo 5902wd, número de serie KD590212T48087 en el cual se encuentra en resguardo a este departamento.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante póliza, transferencia, facturas y documentación justificativa un importe de \$89,032.99, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Servicios generales

28. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

29. Se verificó que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales se canceló con la leyenda "Operado Ramo 28" sin embargo no se identifica con el nombre de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que anexó hoja membretada en que se plasmaron los sellos con la leyenda "Operado Ramo 28 Recursos Fiscales", "Operado Ramo 28 Recursos Estatales" y "Operado Ramo 28 Recursos Federales".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante documentación cancelada con los sellos de "Recursos Fiscales" y "Participaciones Federales 2018", por lo tanto, se solventa la presente observación.

30. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas, y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

31. Se constató que el municipio no comprobó de las erogaciones realizadas en rubro de Servicios Generales por concepto de honorarios profesionales correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2018, un importe de \$91,924.56.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que se anexó póliza número 820 del 11 de junio de 2018, factura número 200, 201 y 202, póliza número 1160 del 10 de agosto de 2018, factura número 203, 2015, 2016 y 2017, póliza número 1316 del 1 de septiembre de 2018, factura número 2018 y 2019, póliza número 2386 del 312 de diciembre de 2018, factura número 256, 257, 258 y contrato por la prestación de servicios profesionales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante póliza, transferencias, facturas y contrato por la prestación de servicios un importe de \$91,924.56, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

32. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

33. Se verificó que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se canceló con la leyenda "Operado Ramo 28" sin embargo no se identifica con el nombre de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que se anexó hoja membretada en donde plasmaron los sellos con la leyenda "Operado Ramo 28 Recursos Fiscales", "Operado Ramo 28 Recursos Estatales" y "Operado Ramo 28 Recursos Federales".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante documentación cancelada con los sellos de "Recursos Fiscales" y "Participaciones Federales 2018", por lo tanto, se solventa la presente observación.

34. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

35. Se constató que las adquisiciones realizadas con Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los proveedores garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento del contrato, así como las condiciones pactadas en los contratos, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

36. Se constató que de los bienes adquiridos con Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018, que formaron parte de la muestra de auditoría, conformadas por mobiliario, equipo de oficina y software, están soportados con las facturas correspondientes.

Análisis de la información financiera

37. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por pagar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2018 en cuentas por pagar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

38. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2018 en cuentas por cobrar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2018 en cuentas por cobrar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

39. Con los resultados de la revisión del Estado de Situación Financiera, se verificó que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio público", refleja al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$21,023,558.78; por lo que se recomienda que al concluir la obra se transfiera el saldo de las obras del dominio público a los gastos del periodo, para el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, a la cuenta de inversiones públicas no capitalizables; por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que la construcción de obras en proceso de bienes en dominio público, se cancelaron en el ejercicio 2019, mismas que se comprobó con las pólizas de diario que se anexan. (PD-034 del 31 de enero de 2019 y PD 151 del 5 de agosto de 2019).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante pólizas de diario número PD-034 del 31 de enero de 2019 y PD 151 del 5 de agosto de 2019 reclasificando a resultado de ejercicios anteriores, por lo tanto, se solventa la presente observación.

40. Con los resultados de la revisión del Estado de Situación Financiera, se verificó que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio privado", refleja al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$9,748,802.46; por lo que se recomienda que al concluir la obra se transfiera el saldo de las obras del dominio privado al activo no circulante que corresponda, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que la construcción de obras en proceso de bienes en dominio público, se cancelaron en el ejercicio 2019, mismas que se comprobó con las pólizas de diario que se anexan. (PD-039 del 31 de enero de 2019 y PD 150 del 5 de agosto de 2019).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante pólizas de diario número PD-034 del 31 de enero de 2019 y PD 151 del 5 de agosto de 2019 reclasificando a resultado de ejercicios anteriores, por lo tanto, se solventa la presente observación.

41. No fue posible comprobar que el municipio haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, toda vez que en los estados financieros y presupuestarios presentados por el municipio no se identificó el saldo amortizado de adeudos de años anteriores, ya que dicho saldo se acumuló al monto que fue pagado de los pasivos generados en el ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 058/059 de fecha 26/08/2019, que hace mención del acuerdo al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su clasificador 9911 existe un pago de \$17,669,552.36 por concepto de ADEFAS, pero según saldos iniciales 2018 del auxiliar de bancos que respaldan el pago de ADEFAS por la cantidad \$15,336,998.79, lo que resulta que del Presupuesto de Egresos 2018 se tomó la cantidad de \$2,332,553.57 para pago de ADEFAS, los Ingresos Totales son \$169,171,504.01, el 5.5% de los Ingresos Totales \$9,304,432.72, y el pago de ADEFAS del Presupuesto de Egresos \$2,332,553.57.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó argumentos y documentación comprobatoria, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Deuda pública

42. Se constató que el municipio cuenta con crédito de deuda pública contraídos en el año de 2008, los cuales fueron registrados ante el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registros de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo se verificó que los contratos de deuda se celebraron bajo las mejores condiciones de mercado; y que se realizaron los pagos de las amortizaciones e intereses correspondientes con cargo a los recursos de Participaciones Federales 2018 por \$1,225,489.88; así como que los recursos obtenidos se destinaron a inversiones públicas productivas.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$41,125,445.98 que representó el 78.0% de los \$52,696,217.31 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda
C.P. Héctor Gaytán Hernández

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/RPM/HGH